



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2019_3: Adiestrar para vincular perros de aviso para personas con enfermedades crónicas que producen situaciones de riesgo”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2019_3: Adiestrar para vincular perros de aviso para personas con enfermedades crónicas que producen situaciones de riesgo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Adiestrar para vincular perros de aviso para personas con enfermedades crónicas que producen situaciones de riesgo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Planificar los programas de adiestramiento específico del perro de aviso o alerta médica para atender las necesidades de las personas con enfermedades crónicas que produzcan situaciones de riesgo teniendo en cuenta el bienestar del animal y la normativa reguladora del derecho de acceso al entorno de la comunidad autónoma correspondiente.

- 1.1 El programa de trabajo de adiestramiento específico en tareas del perro de aviso o alerta médica, se elabora para conseguir la satisfacción de las necesidades de las personas usuarias, introducción del material de trabajo, capacidad de discriminación de olores asociados a una enfermedad específica, reacción y comportamiento ante un determinado lenguaje corporal del usuario, claridad en la alerta al usuario o persona cercana a él mediante una señal clara antes de que padezca una situación de riesgo, perseverancia para atraer la atención de personas cercanas al usuario y/o para conducirlo hasta él, facilidad para trabajar en entornos con elementos distractores, entre otros, teniendo en cuenta el aprendizaje alcanzado por el perro en las etapas anteriores, la calidad del servicio y la prevención de riesgos, registrando los progresos en soporte informático y/o papel.
- 1.2 El derecho de acceso al entorno del adiestrador acompañado del perro durante el proceso de adiestramiento se garantiza mediante su reconocimiento o acreditación como perro de asistencia en formación, cuando en caso de que la normativa que resulte aplicable lo exija, así como disponiendo del carné o documentación que le acredite.
- 1.3 El informe de idoneidad del perro de aviso o alerta médica se elabora para iniciar el programa de trabajo de adiestramiento específico, haciendo constar conducta, temperamento, aptitud, capacidad de aprendizaje en el entorno real de trabajo, capacidad de discriminación de olores, reacción y comportamiento ante el lenguaje corporal del usuario, claridad en la alerta a la persona usuaria o persona cercana a él mediante una señal clara antes de que padezca una situación de riesgo, perseverancia para atraer la atención de personas cercanas a la persona usuaria y para conducirlo hasta él, facilidad para trabajar en entornos con elementos distractores entre otros y su posterior generalización, centrándose especialmente en valorar los aspectos siguientes: voluntad de trabajo, adaptabilidad, no ser basurero ni pedir comida, sin instinto de caza, sólido y confiado (sin miedos), entre otros, registrándolo en soporte informático y/o papel.
- 1.4 La selección de los perros aptos para ser adiestrados como perro de aviso o alerta médica se efectúa según criterios de aptitud para el aprendizaje de determinados ejercicios específicos, facilidad para la lectura del lenguaje corporal humano, la discriminación de olores, su condición física, sociabilidad, docilidad y falta absoluta de agresividad para proceder a iniciar su adiestramiento tanto de base como específico, teniendo en cuenta su historial, el informe de idoneidad, el informe de salud elaborado por el facultativo y el informe de evaluación

del cachorro en la etapa de socialización y de habituación, si corresponde, para elegir los perros con el potencial requerido.

- 1.5 La planificación del adiestramiento específico del perro de aviso o alerta médica se concreta en un conjunto de conductas, como la discriminación de olores, la lectura del lenguaje corporal, realizar una señal clara a la persona usuaria antes de que padezca una situación de riesgo , alertar a una persona cercana al usuario y conducirlo hasta él, recuperar objetos con o sin orden previa por parte de la persona usuaria, programables en función del aprendizaje alcanzado en el programa de trabajo de adiestramiento de base atendiendo al grado de dificultad para el perro, reiteración de los ejercicios de corta y/o larga duración y refuerzos y/o modificación de conductas, para consolidar los aprendizajes.
- 1.6 La planificación del proceso de evaluación del perro se elabora, determinando los indicadores tales como rapidez en la discriminación de olores asociados a la enfermedad, comportamiento ante un determinado lenguaje corporal de la persona usuaria, claridad en la alerta mediante una señal clara antes de que padezca una situación de riesgo , perseverancia para atraer la atención de personas cercanas a la persona usuaria para conducirlo hasta ella, facilidad para trabajar en entornos con elementos distractores para identificar la consecución de los objetivos del programa de trabajo de adiestramiento específico.

2. Adiestrar al perro de aviso o alerta para la asistencia a personas con enfermedades crónicas que produzcan situaciones de riesgo en un entorno controlado de trabajo, en las habilidades de alerta de una situación de riesgo derivada de la enfermedad para la que está siendo preparado, asistencia al usuario y alerta a personas cercanas, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal para mejorar el control sobre el entorno de estas personas.

- 2.1 El material necesario (muestras de olor, sonidos, obstáculos, motivadores, clicker, entre otros) se preparan, previo a la aplicación del programa de trabajo de adiestramiento específico teniendo en cuenta la normativa sobre prevención de riesgos laborales y el bienestar animal, a fin de conseguir progresos en la consolidación de conductas.
- 2.2 Los problemas en las condiciones físicas del perro de aviso o alerta médica que surgen durante la aplicación del programa de trabajo de adiestramiento específico se detectan por observación derivando, en su caso, a este al facultativo especialista, para decidir sobre la continuidad del adiestramiento, garantizando en todo momento el bienestar animal.
- 2.3 El perro de aviso o alerta médica se adiestra, de acuerdo a un programa de trabajo de adiestramiento específico, en conductas de discriminación de olores asociados a una enfermedad específica, señalización específica a la persona usuaria, desplazamiento entre persona usuaria y persona cercana a fin de conducirlo a la misma,

reforzando este tipo de conductas, para garantizar la asistencia a personas con enfermedades crónicas que produzcan situaciones de riesgo y generalizar dicha conducta a entornos.

- 2.4 El proceso de evaluación del perro de aviso o alerta médica se lleva a cabo mediante evaluaciones periódicas, atendiendo a los indicadores fijados en la planificación del mismo, teniendo en cuenta la precisión en los ejercicios y cumplimentando los informes de progresión registrándolo en soporte informático o papel, tales como la identificación y discriminación entre olores, respuesta condicionada a un olor específico, mediante acciones concretas para marcar / avisar a la persona usuaria a través de una señal con la pata, con un toque tumbándose, sentándose o cualquier otro tipo de señal preconcebida.
- 2.5 Los problemas graves de adiestramiento del perro de aviso o alerta médica en un entorno, controlado de trabajo (sala de adiestramiento, laboratorio, entre otros), se evalúan, proponiendo medidas correctoras (actividades adicionales de refuerzo, modificación de conducta, reeducación y/o rechazo del perro para el adiestramiento específico, entre otros), para si procede redefinir el programa de trabajo conforme a las necesidades.

3. Generalizar la conducta consolidada del perro de aviso o alerta médica para el acceso a lugares públicos con su usuario, con técnicas de adiestramiento específico para cumplir con los objetivos fijados en el programa de trabajo, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal.

- 3.1 El perro de aviso o alerta médica se traslada físicamente a los escenarios de trabajo (transportes, centros comerciales, edificios públicos, entre otros) a los que tendrá acceso con la persona usuaria para conseguir su adiestramiento especificado en el programa de trabajo, teniendo en cuenta la normativa reguladora del derecho de acceso al entorno que resulte aplicable.
- 3.2 El trabajo en entornos (transportes, centros comerciales, edificios públicos, entre otros) se desarrolla, sociabilizando al perro de manera selectiva en relación a su programa de trabajo específico (acompañamiento de la persona usuaria, alertar a personas cercanas, discriminación de olores, entre otros), reforzando la alerta y la asistencia a la persona usuaria y consolidando la conducta deseada del perro de aviso o alerta médica de acuerdo con el programa de trabajo específico, para poder adaptar lo más rápido posible y de manera segura al perro en los entornos, consolidando la conducta del perro de aviso o alerta médica de acuerdo al programa de trabajo específico.
- 3.3 El proceso de evaluación del perro de aviso o alerta médica en su comportamiento en espacios públicos se lleva a cabo mediante evaluaciones periódicas, atendiendo a los indicadores fijados en la planificación del mismo, teniendo en cuenta la precisión y la fiabilidad en la realización de los ejercicios y la capacidad de mantener un comportamiento tranquilo y obediente ante una diversidad de estímulos

y distractores, teniendo en cuenta su grado de consecución y cumplimentando los informes de progresión en el que se recoja, el seguimiento de la evolución, las dificultades detectadas y los refuerzos y técnicas de modificación de conducta utilizadas, registrándolo en soporte informático o papel, tales como respuesta a señales de control verbal y/o gestual, trabajo instintivo, respuesta del trabajo frente a personas conocidas y/o desconocidas, respuesta del trabajo frente a obstáculos (físicos, acústicos y/o químicos, entre otros), identificación y discriminación de olores derivados de una enfermedad específica (epilepsia, diabetes entre otras) entre otros olores y en diversos escenarios y/o en presencia de personas y obstáculos, respuesta condicionada a un olor específico, mediante acciones concretas (señalar con la pata, tocar al usuario, tumbarse, sentarse, ladrar, entre otros), avisar/alertar al usuario (marcar), esperar reacciones de su usuario, recuperación de objetos con o sin señal previa, respuestas pasivas ante las reacciones del usuario (echarse, sentarse o quedarse al lado), perseverancia para atraer la atención de personas cercanas al usuario, guiar a una persona conocida hasta el usuario.

- 3.4 Los problemas graves de adiestramiento del perro de aviso o alerta médica en la generalización de conductas de entornos controlados a entornos reales en accesos públicos, transportes, entre otros se evalúan, proponiendo medidas correctoras (actividades adicionales de refuerzo, modificación de conductas, reeducación y/o rechazo del perro para el adiestramiento específico, entre otros), para si procede redefinir el programa de trabajo conforme a las necesidades.
- 3.5 Las conductas del perro de aviso o alerta médica realizadas en entornos reales (puesto de trabajo transportes, centros comerciales, edificios públicos, entre otros), se desarrollan teniendo en cuenta salvaguardar la integridad física de las personas presentes en el mismo y del perro.
- 3.6 Las características físicas y temperamentales particulares de los perros de aviso o alerta médica (altura, capacidad olfativa, peso, sensibilidades, edad madurez, resistencia, adaptabilidad, potencial de trabajo, motivación, comportamiento social entre otros), se valoran para tenerlas en cuenta a la hora de realizar la vinculación.

4. Realizar la vinculación y valoración de la misma, de la unidad persona con enfermedad crónica que produce situaciones de riesgo y perro de aviso o alerta médica en base a sus actitudes y aptitudes, para garantizar el vínculo, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal.

- 4.1 Las características particulares de la persona usuaria y de su entorno (estilo de vida, salud, forma física, capacidad de control, capacidad de aprendizaje, motivación, experiencia anterior, entre otras) se identifican a partir de los informes de los facultativos, de la entrevista personal, para valorar sus necesidades concretas de ser alertado y asistido sobre cambios fisiológicos y/o químicos detectables por el perro (cambios de

- olor y de lenguaje corporal entre otros) y garantizar la compatibilidad y complementariedad de la posible unidad, teniendo en cuenta las características del perro y del usuario.
- 4.2 Las entrevistas a las personas solicitantes, y al núcleo familiar si la situación lo requiere, de un perro de aviso o alerta médica en caso de falta de información, se desarrollan atendiendo a factores como: movilidad, capacidad física, capacidad de aprendizaje, necesidades especiales (entornos específicos, combinación de discapacidades, enfermedades asociadas, edad avanzada, entre otros).
 - 4.3 La capacidad de la persona solicitante para asumir o no la responsabilidad de atender al perro de aviso o alerta médica, se determina teniendo en cuenta la información disponible para decidir si se considera apta para formar una unidad de vinculación.
 - 4.4 El programa de vinculación de la persona usuaria y el perro de aviso o alerta médica se elabora a partir de la documentación recogida en el cuaderno de seguimiento de adiestramiento específico y de la información de la persona usuaria (informes facultativos, estilo de vida del usuario, necesidades específicas, entre otros) para asegurar el funcionamiento de la unidad a largo plazo.
 - 4.5 La formación teórico-práctica para la persona usuaria facilita la convivencia conjunta, garantizando que la persona usuaria tenga un conocimiento sobre el manejo del perro y de las obligaciones legales que le incumben como propietaria y/o poseedora del perro de asistencia (en especial en materia de seguro obligatorio, condiciones higiénico-sanitarias y normas de uso y manejo en lugares públicos), así como de los cuidados y el trato que debe dispensar al mismo para garantizar su bienestar.
 - 4.6 La unidad persona usuaria y el perro de aviso o alerta médica se conforma, llevando a cabo la adaptación a las rutinas diarias de la persona usuaria, analizando la evolución del proceso para conseguir el acoplamiento final.
 - 4.7 El proceso de evaluación del programa de vinculación de la persona usuaria y el perro de aviso o alerta médica se lleva a cabo mediante evaluaciones periódicas de ejercicios programados y diseñados atendiendo a los indicadores fijados, tales como la alerta y asistencia al usuario (manejo, movilidad, recuperación de objetos, discriminación de olores, identificación de posibles cambios corporales inconscientes del usuario previos al ataque entre otros) y la alerta a personas próximas al usuario con o sin señal previa, seleccionados en la vivienda del usuario o usuaria entre todas las personas de la familia y/o amigos , teniendo en cuenta su grado de consecución y cumplimentando el informe de progresión en el que se recoja, seguimiento de la evolución y dificultades detectadas para si procede, redefinir el programa de trabajo conforme a las necesidades, registrándolo en soporte informático o papel.
 - 4.8 La relación entre el adiestrador y la persona usuaria se posibilita, si procede, mediante el conocimiento de las distintas enfermedades susceptibles de ser alertadas y asistidas por perros y las limitaciones

de éste, para asegurar la comunicación y comprensión del trabajo del perro.

5. Realizar actividades de difusión de las tareas del perro de aviso o alerta médica (presentación y/o exhibición, entre otras) en eventos públicos y privados, con atención a los medios de comunicación, para facilitar su aceptación social, teniendo en cuenta los riesgos laborales y el bienestar animal.

- 5.1 En la elaboración del guion para la difusión de las tareas del perro de aviso o alerta médica se tendrá en cuenta, si procede, las necesidades especiales de la persona usuaria, para facilitar el acceso a la información registrándose en soporte informático o papel.
- 5.2 La programación de una presentación pública de las tareas del perro de aviso o alerta médica se prepara, atendiendo al guion establecido que recoja las demostraciones que se llevarán a cabo, teniendo en cuenta el tiempo disponible, la selección del perro, las características del local, el tipo de público asistente, la accesibilidad, entre otros, para prevenir factores que afecten a los riesgos laborales y el bienestar animal, que se realice el acto en el tiempo estimado y disponer del personal de apoyo, si procede.
- 5.3 Los ensayos de la presentación se hacen repetidamente y de manera coordinada para detectar y realizar los ajustes o modificaciones que permitan cumplir con las previsiones del acto público explicitadas en la programación.
- 5.4 El material necesario para la exhibición se prepara, cumpliendo con las medidas de prevención de riesgos laborales para realizar la exhibición en un entorno seguro y teniendo en cuenta el bienestar animal.
- 5.5 La demostración se ejecuta, siguiendo el guion y adaptándose a los imprevistos que puedan surgir por el comportamiento de los animales o por otras situaciones no previstas para asegurar la receptividad del público a la información que se desea transmitir.
- 5.6 A los asistentes y a los medios de comunicación se les responderá las preguntas con explicaciones claras y contenidos técnicos comprensibles para transmitir la información relativa al trabajo de los perros de aviso o alerta médica.
- 5.7 El local y el entorno para la demostración se elige para garantizar el desarrollo de la exhibición, teniendo en cuenta la normativa aplicable relativa al evento y de seguridad.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2019_3: **Adiestrar para vincular perros de aviso para personas con enfermedades crónicas que producen**

situaciones de riesgo. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Planificación de actividades de adiestramiento específico del perro de aviso o alerta médica para personas con enfermedades crónicas que producen situaciones de riesgo

- Elaboración de un programa de trabajo de adiestramiento específico. Elaboración de informes de idoneidad del perro de aviso o alerta médica.
- Selección de los perros aptos para ser adiestrados como perro de aviso o alerta médica. Planificación del adiestramiento específico del perro de aviso o alerta médica: Planificación del proceso de evaluación del perro.
- Determinación de indicadores: discriminación de olores, lectura del lenguaje corporal, realizar una señal a la persona usuaria que implique contacto físico o no, alertar a una persona cercana a la persona usuaria con o sin señal previa por parte del usuario, conducir a una persona próxima hasta la persona usuaria, recuperación de objetos con o sin señal previa por parte del usuario.
- Determinación de refuerzos y técnicas de reconducción de conducta.
- Registro en soporte informático y papel.
- Normativa aplicable de bienestar animal.
- Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Normativa de accesibilidad de personas acompañadas de perros de asistencia.

2. Adiestramiento del perro de aviso o alerta médica para la asistencia a personas con enfermedades crónicas que producen situaciones de riesgo

- Material necesario en el proceso de adiestramiento: muestras de olor, motivadores, arnés, correa, trasportines y clickers entre otros.
- Detección de problemas en las condiciones físicas del perro de aviso o alerta médica que surgen durante la aplicación del programa de trabajo de adiestramiento específico.
- Conductas específicas en las que se adiestra al perro de aviso o alerta médica: discriminación de olores, recuperación de objetos, lectura del lenguaje corporal, señalización mediante contacto físico o acústico al usuario, señalización mediante contacto físico o acústico a una persona próxima al usuario, conducción de una persona hasta el usuario entre otros.
- Definición de refuerzos.
- Definición de estímulos. Técnicas de modificación de conducta. Los sentidos.
- Proceso de evaluación del perro de aviso o alerta médica y definición de indicadores: consistencia en el comportamiento de aviso, discriminación de olores asociado a una enfermedad específica, perseverancia en la alerta al usuario y/o a personas próximas al usuario, rapidez de desempeño y claridad en la señalización. Evaluaciones periódicas.
- Complimentación de informes de progresión. Registro en soporte informático y papel.
- Detección de problemas graves de adiestramiento del perro de aviso o alerta médica en un entorno controlado de trabajo. Medidas correctoras: actividades adicionales de refuerzo, técnicas de modificación de conducta, reeducación y/o rechazo del perro para el adiestramiento específico, entre otros.
- Normativa aplicable de bienestar animal.
- Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

3. Adiestramiento del perro de aviso o alerta médica para el acceso público con la persona usuaria con enfermedades crónicas que producen situaciones de riesgo

- Proceso de desplazamiento del perro de aviso o alerta médica desde entornos controlados a entornos reales.
- Sociabilización del perro de manera selectiva en relación a su programa de adiestramiento específico; acompañamiento del usuario, alertar a personas cercanas, discriminación de olores, entre otros) reforzando la alerta y la asistencia al usuario y consolidando la conducta deseada.
- Proceso de evaluación del perro de aviso o alerta médica en su comportamiento en espacios públicos
- Cumplimentación de informes de progresión.
- Detección de problemas graves de adiestramiento del perro de aviso o alerta médica accesos públicos. Programas de reconducción: actividades adicionales de refuerzo, modificación de conductas, reeducación y/o exclusión del perro para el adiestramiento específico, entre otros.
- Normativa aplicable de Bienestar animal. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

4. Unidad de persona usuaria y un perro de aviso o alerta médica

- Características de las personas usuarias: tipos de enfermedades (diabetes, epilepsia, entre otras), discapacidades derivadas en caso de que fueran aplicables, ayudas técnicas, edad, inseguridad y aislamiento, entre otras, control sobre su entorno. Autonomía personal.
- Interpretación de informes de los facultativos, de la entrevista personal y de la visita domiciliaria, valoración de necesidades concretas (discriminación de olores asociadas a enfermedades específicas, cambios en el lenguaje corporal, entre otros), estilo de vida, experiencia previa con perros, ayudas técnicas disponibles y/o humanas en su vivienda.
- Diagnóstico para asumir o no la responsabilidad de atender al perro.
- Relación entre el adiestrador y la persona usuaria: conocimiento de las distintas enfermedades.
- Elaboración del programa de vinculación de la persona usuaria y el perro de aviso o alerta médica.
- Formación teórico-práctica para la persona usuaria (manejo y señales del perro, asesoramiento en la adaptación de la casa al perro, sus necesidades básicas entre otros). Aplicación de rutinas diarias de la persona usuaria.
- Evaluación del programa de acoplamiento de la persona usuaria y el perro de aviso o alerta médica.
- Cumplimentación del informe de progresión. Registro en soporte informático y papel.
- Normativa aplicable de bienestar animal. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Normativa de accesibilidad de personas acompañadas de perros de asistencia.

5. Difusión de las tareas del perro de aviso o alerta médica en eventos públicos y privados

- Elaboración del guion para la difusión de las tareas del perro de aviso o alerta médica. Programación de una presentación pública de las tareas del perro de aviso o alerta médica. Planificación de los ejercicios durante la presentación: demostraciones que se llevarán a cabo, tiempo disponible, selección del perro, características del local, tipo de público asistente, entre otros.
- Función de los adiestradores y voluntarios.
- Previsión de materiales necesarios para la exhibición. Desarrollo de la función de una presentación pública. Atención a los asistentes y a los medios de comunicación.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de las personas usuarias.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Mantener una actitud conciliadora y sensible a los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Tratar a la persona usuaria con cortesía, respeto y discreción.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2019_3: Adiestrar para vincular perros de aviso para personas con enfermedades crónicas que producen situaciones de riesgo",

se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para planificar las actividades de adiestramiento específico del perro de aviso o alerta médica que garanticen su aprendizaje y para vincular al mismo con la futura persona usuaria con discapacidad y episodios de crisis recurrentes incapacitantes, teniendo en cuenta la normativa de riesgos laborales y el bienestar físico y emocional del perro durante el proceso y registrando la información generada en los documentos establecidos al efecto, en soporte informático y/o papel. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Planificar el adiestramiento específico para un futuro perro de aviso o alerta médica.
2. Aplicar técnicas de adiestramiento de un perro de aviso o alerta médica, para la asistencia a personas con enfermedades crónicas.
3. Aplicar técnicas de vinculación de una persona con discapacidad y crisis recurrentes incapacitantes y un perro de aviso o alerta médica, evaluando el vínculo.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Rigor en la planificación de el adiestramiento específico para un futuro perro de aviso o alerta médica.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración del programa de adiestramiento específico, en tareas del perro aviso o alerta médica.- Garantía del acceso al entorno del adiestrador acompañado del perro durante el proceso de adiestramiento.- Certificación de idoneidad del perro aviso.- Selección de los perros aptos para ser adiestrados como perro aviso o alerta médica.- Concreción de la planificación del proceso de evaluación y adiestramiento del perro aviso o alerta médica. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Eficiencia en la aplicación de técnicas de adiestramiento de un perro de aviso o alerta médica, para la asistencia a personas con enfermedades crónicas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación del material necesario previo a la aplicación del programa.- Detección de los problemas en condiciones físicas del perro aviso o alerta médica.- Adiestramiento del perro aviso o alerta médica, de acuerdo a un programa de trabajo.- Realización de evaluaciones periódicas del perro aviso o alerta médica.- Evaluación de los problemas graves de adiestramiento del perro aviso o alerta médica. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Eficiencia en aplicar técnicas de vinculación de una persona con discapacidad y crisis recurrentes</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las características de los solicitantes atendiendo a las características del perro de aviso o alerta médica adiestrado.

<i>incapacitantes y un perro de aviso o alerta médica, evaluando el vínculo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Definición de las necesidades de la persona usuaria con respecto al perro de aviso o alerta médica seleccionado atendiendo a su estilo de vida, experiencia previa con perros y a los cambios fisiológicos y/o físicos detectables por el perro.- Diseño del programa de asesoramiento que garantice la vinculación entre la persona usuaria y su perro.- Detección de problemas graves en el programa de vinculación, aplicando medidas correctoras, redefinición del programa de vinculación o disolución de la unidad, si procede. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<p><i>Para planificar el adiestramiento específico para un futuro perro de aviso o alerta médica, selecciona el material y lo usa de acuerdo a la consecución de los ejercicios de entrenamiento atendiendo a las características del perro. Elabora el programa de adiestramiento específico, en tareas del perro aviso o alerta médica. Garantiza el acceso al entorno del adiestrador acompañado del perro durante el proceso de adiestramiento. Certifica la idoneidad del perro aviso. Selecciona los perros aptos para ser adiestrados como perro aviso o alerta médica. Concreta la planificación del proceso de evaluación y adiestramiento del perro aviso o alerta médica.</i></p>
3	<p><i>Para planificar el adiestramiento específico para un futuro perro de aviso o alerta médica, selecciona el material y lo usa de acuerdo a la consecución de los ejercicios de entrenamiento atendiendo a las características del perro. Elabora el programa de adiestramiento específico, en tareas del perro aviso o alerta médica. Garantiza el acceso al entorno del adiestrador acompañado del perro durante el proceso de adiestramiento. Certifica la idoneidad del perro aviso. Selecciona los perros aptos para ser adiestrados como perro aviso o alerta médica. Concreta la planificación del proceso de evaluación y adiestramiento del perro aviso o alerta médica. El candidato comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para planificar el adiestramiento específico para un futuro perro de aviso o alerta médica, selecciona el material y lo usa de acuerdo a la consecución de los ejercicios de entrenamiento atendiendo a las características del perro. Elabora el programa de adiestramiento específico, en tareas del perro aviso o alerta médica. Garantiza el acceso al entorno del adiestrador acompañado del perro durante el</i></p>

	<i>proceso de adiestramiento. Certifica la idoneidad del perro aviso. Selecciona los perros aptos para ser adiestrados como perro aviso o alerta médica. Concreta la planificación del proceso de evaluación y adiestramiento del perro aviso o alerta médica. El candidato comete amplias irregularidades que altean el resultado final.</i>
1	<i>No planifica el adiestramiento específico para un futuro perro de aviso o alerta médica.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para aplicar técnicas de adiestramiento de un perro de aviso o alerta médica, para la asistencia a personas con enfermedades crónicas. prepara el material necesario, previo a la aplicación del programa. Detecta los problemas en condiciones físicas del perro aviso o alerta médica. Adiestra al perro aviso o alerta médica, de acuerdo a un programa de trabajo. Evalúa los problemas graves de adiestramiento del perro aviso o alerta médica.</i>
3	<i>Para aplicar técnicas de adiestramiento de un perro de aviso o alerta médica, para la asistencia a personas con enfermedades crónicas. prepara el material necesario, previo a la aplicación del programa. Detecta los problemas en condiciones físicas del perro aviso o alerta médica. Adiestra al perro aviso o alerta médica, de acuerdo a un programa de trabajo. Evalúa los problemas graves de adiestramiento del perro aviso o alerta médica. El candidato comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para aplicar técnicas de adiestramiento de un perro de aviso o alerta médica, para la asistencia a personas con enfermedades crónicas. prepara el material necesario, previo a la aplicación del programa. Detecta los problemas en condiciones físicas del perro aviso o alerta médica. Adiestra al perro aviso o alerta médica, de acuerdo a un programa de trabajo. Evalúa los problemas graves de adiestramiento del perro aviso o alerta médica. El candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No aplica técnicas de adiestramiento de un perro de aviso o alerta médica, para la asistencia a personas con enfermedades crónicas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para aplicar técnicas de vinculación de una persona con discapacidad y crisis recurrentes incapacitantes con un perro de aviso o alerta médica. Elabora el programa de vinculación según las características de la persona con discapacidad y episodios de crisis recurrente incapacitante y un</i>
---	--

	<p><i>perro de aviso o alerta médica, atendiendo a toda la información de la que se dispone (informes de los facultativos, resultado de la entrevista con el solicitante, conclusiones de la visita domiciliaria, entre otras) y teniendo en cuenta, en todo momento, tanto las características del perro de aviso o alerta médica, como las necesidades de la persona usuaria que se han determinado mediante la información disponible y propone medidas correctoras (redefinición del programa de vinculación y/o disolución de la unidad, si procede) en caso de aparición de problemas.</i></p>
3	<p><i>Para aplicar técnicas de vinculación de una persona con discapacidad y crisis recurrentes incapacitantes con un perro de aviso o alerta médica. Elabora el programa de vinculación según las características de la persona con discapacidad y episodios de crisis recurrente incapacitante y un perro de aviso o alerta médica, atendiendo a toda la información de la que se dispone (informes de los facultativos, resultado de la entrevista con el solicitante, conclusiones de la visita domiciliaria, entre otras) y teniendo en cuenta, en todo momento, tanto las características del perro de aviso o alerta médica, como las necesidades de la persona usuaria que se han determinado mediante la información disponible y propone medidas correctoras (redefinición del programa de vinculación y/o disolución de la unidad, si procede) en caso de aparición de problemas. El candidato comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para aplicar técnicas de vinculación de una persona con discapacidad y crisis recurrentes incapacitantes con un perro de aviso o alerta médica. Elabora el programa de vinculación según las características de la persona con discapacidad y episodios de crisis recurrente incapacitante y un perro de aviso o alerta médica, atendiendo a toda la información de la que se dispone (informes de los facultativos, resultado de la entrevista con el solicitante, conclusiones de la visita domiciliaria, entre otras) y teniendo en cuenta, en todo momento, tanto las características del perro de aviso o alerta médica, como las necesidades de la persona usuaria que se han determinado mediante la información disponible y propone medidas correctoras (redefinición del programa de vinculación y/o disolución de la unidad, si procede) en caso de aparición de problemas. El candidato comete amplias irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No aplica técnicas de vinculación de una persona con discapacidad y crisis recurrentes incapacitantes y un perro de aviso o alerta médica, evaluando el vínculo.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

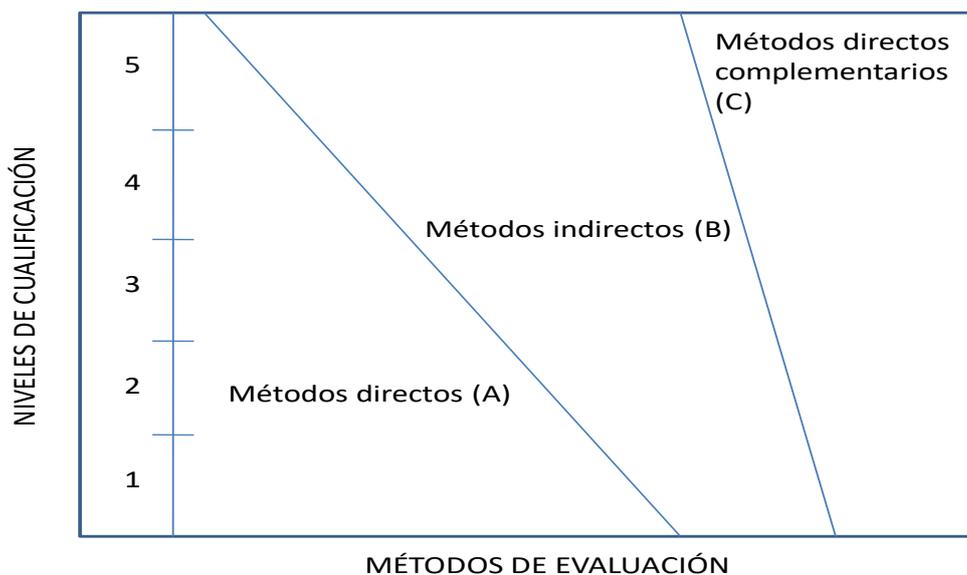
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.